

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CUSTODIA Y GESTIÓN DOCUMENTAL DEL ARCHIVO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN ALMERÍA.

EXPEDIENTE: CONTR 2025 265990.

DENOMINACIÓN: Servicio de custodia y gestión documental del archivo de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Almería.

MODALIDAD: Contrato de servicios.

PROCEDIMIENTO: Abierto simplificado.

CÓDIGO CPV: 79560000-7 Servicio de archivo.

La presente memoria modifica la de fecha 22/04/2025 para adecuarla al informe nº48/2025 emitido por el Gabinete Jurídico.

1-JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La Ley 7/2011, de 3 de noviembre de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía, con objeto de garantizar la custodia y conservación del patrimonio documental andaluz, establece en su artículo 36 las siguientes obligaciones de las personas titulares de los archivos del Sistema Archivístico de Andalucía:

- a) Organizar, conservar, custodiar y servir los documentos de sus archivos, de acuerdo con sus competencias y con lo establecido en la presente ley y en sus normas de desarrollo.
- b) Velar por la adecuada instalación y funcionamiento de los mismos, así como por la dotación de medios humanos y materiales para el ejercicio de sus funciones.
- c) Velar por el cumplimiento de los requisitos técnicos que se establezcan en la presente ley y en las normas que la desarrollen, y en especial:
 - 1.º Aplicar las funciones de gestión documental, de acuerdo con lo previsto en esta ley y con las normas técnicas básicas que pueda fijar la consejería.
 - 2.º Aplicar a todos los documentos las normas de valoración emanadas de la Comisión Andaluza de Valoración y Acceso a los Documentos.
- d) Garantizar la aplicación de las normas de acceso a los lugares de consulta que se establezcan como desarrollo de la presente ley, así como la publicidad de las mismas.

La Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Almería se ha trasladado recientemente a Plaza 3 de abril 2. Dicho edificio no dispone del espacio suficiente para albergar la documentación que genera.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se hace constar que esta



JOSE MANUEL MERINO COLLADO		02/06/2025 10:26:02	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACIÓN	NjyGw0Xgc6nR8NfyXjCn7Ga64oRkxV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Delegación Territorial **no dispone de personal propio suficiente, ni de los medios materiales adecuados** para la realización del objeto de este contrato. Además, en las actuales dependencias, no hay espacio suficiente para almacenar toda la documentación que se genera en los distintos servicios adscritos a la misma. Por ello, se precisa que los documentos que no son consultados con frecuencia y que, ocupan un espacio necesario para otros fines, sean trasladados y custodiados fuera de las dependencias administrativas en instalaciones adecuadas a tal fin.

Por tanto, para cumplir el objeto del presente contrato, resulta necesaria su realización a través de una empresa especializada en esta materia, que reúna los requisitos que se establecen en el Pliego de Prescripciones Técnicas, para la prestación de los servicios a contratar.

La prestación de los mismos mediante contrato no implica la asunción por parte de la empresa adjudicataria de potestades administrativas, quedando limitada su función a las tareas específicas que se detallan en el Pliego de Prescripciones Técnicas, bajo la coordinación de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Almería.

Debido a la cantidad de documentación heterogénea que en el ejercicio de sus competencias genera una Administración Pública, surge la necesidad de contar con una organización y gestión adecuada de su archivo documental por el valor informativo y de conservación de la información contenida en el mismo.

El contrato vigente para la gestión y custodia de la documentación, se celebró el 1 de junio de 2023 y una vez prorrogado, vence el próximo 31 de mayo de 2025. Se propone realizar un nuevo contrato de servicio, tal y como regula el Artículo 17 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UR, de 26 de febrero de 2014, en adelante, LCSP.

2- OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto del contrato es el de servicio de guarda y custodia, organización y descripción de nueva documentación, consulta y préstamo de unidades documentales procedentes del fondo documental de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Almería así como el expurgo y destrucción certificada del archivo. También incluye los servicios de logística que puedan ser necesarios inicialmente (carga, traslado, descarga e instalación), en caso de cambio de contratista, así como la puesta a disposición de aplicación informática ACCESS de Microsoft o en cualquier otro formato digital que la Delegación designe que permita llevar a cabo las funciones de gestión documental (organización y descripción de nueva documentación, tramitar las solicitudes de préstamos y consulta...), y que se configure como la base de datos del archivo de la Delegación Territorial que posibilite el suministro de información actualizada en todo momento. Todo ello con garantías de accesibilidad, confidencialidad y seguridad en su conservación.

Las funciones a desarrollar por la adjudicataria, que se describen de manera detallada en el Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT), deben realizarse para las unidades documentales generadas o recibidas por la Delegación Territorial en el ejercicio de sus competencias. Dichas unidades documentales actualmente se encuentran instaladas en un total de 15.000 cajas de archivo definitivo conservadas en Polígono La Juaida. C/ Sierra de Tejer, s/n 04240 Viator (Almería). No obstante, hay que tener en cuenta la documentación de nuevo ingreso que está previsto generar durante la ejecución del contrato, alrededor de 500 cajas y el expurgo de otras tantas cajas. Esta cantidad puede ser ampliada si se ofertan metros lineales

JOSE MANUEL MERINO COLLADO		02/06/2025 10:26:02	PÁGINA: 2 / 7
VERIFICACIÓN	NjyGw0Xgc6nR8NfyXjCn7Ga64oRkxV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



extra, como mejora por la adjudicataria, sin coste alguno para la Administración y sin que ello suponga la consideración de modificación de las condiciones del contrato. Las cantidades indicadas en este apartado son aproximadas, pudiendo variar en más o en menos respecto a las que finalmente se soliciten según las necesidades reales detectadas, sin que en ningún caso se pueda superar el importe adjudicado del contrato.

Se incluyen dentro del objeto del contrato todas las tareas relativas a la organización y ejecución de traslados de documentación generada por los servicios de la Delegación Territorial a la ubicación que haya fijado en su proposición de contratación el adjudicatario, inventario, custodia, gestión de préstamo, inserción de documentos, expurgo y destrucción certificada del archivo y recogida y destrucción de documentación confidencial para su reciclaje.

3- PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN:

Considera este órgano de contratación, que el procedimiento adecuado a las necesidades planteadas es el PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, cumpliéndose las condiciones establecidas en el art. 159 de la LCSP, en cuanto a valor estimado y criterios de adjudicación, a los efectos de que quede garantizada la efectividad de los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación.

4- PLAZO DE EJECUCIÓN:

Se establece un plazo de 12 meses desde el 01/07/2025 hasta el 30/06/2026, con posibilidad de prórroga de hasta 12 meses como máximo.

5- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:

Importe total (IVA excluido): 36.191,49 €

Importe del IVA: 7.600,21 €

Importe total (IVA incluido): 43.791,70 €

Para su determinación se ha hecho una estimación de los costes del contrato, clasificándolos, tal y como establece el art. 100 de la LCSP, en costes directos y costes indirectos, detallándose en el siguiente desglose:

COSTES DIRECTOS:	30.413,02 €
- Costes laborales responsable del servicio	3.904,37 €
- Depósito y custodia	19.800,00 €
- Nuevos ingresos	635,00 €
- Préstamos	916,00 €
-Destrucción	1.700,00 €
- Otros costes directos	3.457,65 €
COSTES INDIRECTOS:	5.778,47 €
- Gastos Generales (13%)	3.953,69 €
- Beneficio Industrial (6%)	1.824,78 €

JOSE MANUEL MERINO COLLADO		02/06/2025 10:26:02	PÁGINA: 3 / 7
VERIFICACIÓN	NjyGw0Xgc6nR8NfyXjCn7Ga64oRkxV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Valor estimado del contrato: Valor estimado del contrato: 72.382,98 €

Método de cálculo: Se ha considerado el presupuesto base de licitación (IVA excluido) y la eventual prórroga de hasta 12 meses.

Método de cálculo: A tanto alzado.

A.- Costes directos 30.413,02 €, con el siguiente detalle:

- Costes laborales: Para el cálculo de los costes laborales del responsable del servicio se ha tomado como referencia, el nivel 1 del grupo 1º (Titulado/a de grado superior) de las personas trabajadoras de empresas de oficinas y despachos del Convenio Colectivo del Sector de Estudios Técnicos y Oficinas de Arquitectura y Oficinas y Despachos en General 2022-2025, (B.O.P. de Almería Número 230 de 30 de Noviembre de 2023) con código de convenio 04000295011982. Asimismo se han incluido los gastos de Seguridad Social que corresponden al empresario (32,62%) y el coste de sustitución por vacaciones. Se ha calculado un 10% de su jornada, teniendo en cuenta el volumen actual de cajas custodiadas en el archivo y la previsión futura de nuevos ingresos y destrucciones y que el servicio que presta está englobado dentro de la totalidad de la jornada que efectúe en las dependencias de la empresa adjudicataria. Por tanto, resulta un importe de 3.904,37 €.

- Los costes de depósito y custodia, nuevos ingresos, préstamos y destrucción de cajas de archivo se han obtenido tomando como referencia los precios de otros contratos licitados por la Junta de Andalucía, haciendo una media y aplicados a las unidades estimadas que se indican en el apartado 1(CONTR 2024 1016761, CONTR 2025 289903 Y CONTR 2025 118538), resultando un importe de 23.051,00 €

- Otros costes directos: El resto de personal necesario para ejecutar este servicio y el número de horas de dedicación es difícil de concretar. El servicio de custodia, gestión, préstamo y destrucción de documentación requiere para su ejecución una mano de obra escasa o residual y por tanto los costes asociados al personal no constituyen un elemento relevante. Se ha estimado un 15% sobre los servicios descritos anteriormente resultando un importe de 3.457,65 €.

B.- Costes indirectos 5.778,47 €: Estimación de los costes generales de estructura, así como el correspondiente beneficio industrial. Los gastos generales se han estimado en un 13% y el beneficio industrial en un 6%.

* Gastos Generales: 3.953,69 € (13,00 %).

* Beneficio industrial: 1.824,78 € (6 %).

La empresa que presta los servicios objeto del contrato manifiesta que no existe la obligación de subrogación de ninguna persona trabajadora.

Esta contratación no está sujeta a regulación armonizada porque su valor estimado no supera la cuantía establecida en el artículo 22 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Partidas presupuestarias de gasto:

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2025	18.246,54 €	1400020000 12S/G/22704/04
2026	25.545,16 €	1400020000 12S/G/22704/04

En la anualidad de 2026 está incluida la mensualidad de diciembre de 2025.

6- FORMA DE PAGO

El abono del importe del contrato se hará por periodos mensuales, meses naturales vencidos, previa conformidad con el servicio realizado, y presentación de factura correspondiente al trabajo realizado en ese periodo de tiempo, debiendo de reunir la factura los requisitos reglamentarios establecidos.

JOSE MANUEL MERINO COLLADO		02/06/2025 10:26:02	PÁGINA: 4 / 7
VERIFICACIÓN	NjyGw0Xgc6nR8NfyXjCn7Ga64oRkxV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



7- JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN DEL CONTRATO EN LOTES:

De conformidad con lo previsto en el artículo 99.3.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, no procede la división en lotes ya que las tareas a realizar, descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, están íntimamente relacionadas entre sí y no deben disociarse unas de otras.

La realización de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato por una pluralidad de contratistas imposibilitaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico y quedaría dificultada ante las necesidades de coordinación de varias empresas. La manipulación de la documentación por diversas empresas podría producir falta de entendimiento que redundaría en la gestión. Además, dada la naturaleza de la prestación, por seguridad, dada la importancia y confidencialidad de la documentación con la que se va a trabajar, corresponde su ejecución por una única empresa.

8- CLASIFICACIÓN EXIGIDA A LOS PARTICIPANTES:

De conformidad con el artículo 77.1 b) de la LCSP, para los contratos de servicios, como el que nos ocupa, no será exigible la clasificación del empresario, no obstante, éste podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación en el grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación correspondientes al contrato, o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia exigidos, los cuales se detallan en el apartado siguiente de esta memoria. Clasificación correspondiente al presente contrato:

Grupo	Subgrupo	Categoría
M	5	1

9. CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

Para la adecuada prestación del servicio por parte de la empresa adjudicataria se considera necesario acreditar la experiencia de la empresa y conocimiento del servicio a realizar por los medios que se exponen a continuación, y que se detallan en el PCAP:

La acreditación de la solvencia económica se realizará mediante: (Alternativos)

1. Cifra Anual de Negocios, que referida al año de mayor volumen de los tres últimos concluidos, deberá ser al menos el valor estimado (72.382,98) del contrato.
2. El patrimonio neto, según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas, deberá superar el 20 % del importe del Presupuesto Base de Licitación, IVA excluido 7.238,30 euros.

La solvencia técnica se acreditará por los siguientes medios de forma acumulativa :

1. Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato. Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato. Esto equivale a 50.668,09 €.

Para empresas de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, en los términos previstos en el art. 90,4 de la LCSP, su solvencia técnica o profesional se acreditará por el medio siguiente, sin que en ningún caso sea aplicable lo establecido en el apartado 1:

JOSE MANUEL MERINO COLLADO		02/06/2025 10:26:02	PÁGINA: 5 / 7
VERIFICACIÓN	NjyGw0Xgc6nR8NfyXjCn7Ga64oRkxV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2. Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas participantes en el contrato. Se exige un equipo de técnicos participantes en el contrato que reúnan como mínimo las siguientes condiciones:

Que entre su personal directivo cuenten con al menos una persona graduada o licenciada en Archivística y Gestión de Documentos, Diplomada en Biblioteconomía, o equivalente o que haya cursado un máster o título de experto universitario en dicha materia. Deberá acreditarse la titulación mediante la aportación del título universitario correspondiente.

10-CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Cambio climático: con objeto de contribuir en el ámbito de la contratación, a la mitigación y lucha contra los efectos del fenómeno del cambio climático, en alineación con los planes que la Junta de Andalucía viene desarrollando desde 2002, recientemente elevados al máximo rango jurídico gracias a la aprobación por unanimidad en el Parlamento de Andalucía de la Ley de Medidas frente al Cambio Climático, cualquier documento asociado a la ejecución del contrato debe ser suministrado por medios electrónicos para fomentar el ahorro de papel.

11-CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN:

En base al artículo 145.1 de la LCSP, Ley 9/2017, la adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación Calidad/Precio. Para el correcto funcionamiento del servicio de archivo se ha optado por utilizar los siguientes criterios para mejorar la eficiencia y eficacia del contrato.

Los criterios utilizados para conseguir este resultado son los siguientes:

1.- Criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor (hasta 10 puntos)

1.1. Propuesta Técnica (Hasta 10 puntos)

2.- Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas (hasta 95 puntos)

2.1. Proposición económica. La proposición, debidamente firmada y fechada, deberá ajustarse al modelo que figura en el anexo V del presente pliego. (Hasta 50 Puntos)

2.2. Mejoras. (Hasta 45 Puntos)

a) Distancia de la ubicación del depósito ofertado por las empresas licitadoras respecto de la ciudad de Almería, la cual no podrá ser superior a 100 Km. (Hasta 15 puntos)

b) Traslado de cajas al archivo para su custodia, en número de cajas adicionales al mínimo exigido en el PPT. (Hasta 10 Puntos)

c) Limpieza y Registro de diferentes unidades documentales, consignando número de expediente, en número de cajas adicionales al mínimo exigido en el PPT. (Hasta 10 Puntos)

d) Compromiso de Asesoramiento y colaboración especial para la puesta a punto del programa @rchivA: (Hasta 10 puntos).

12. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

La empresa adjudicataria deberá justificar la existencia de un seguro de responsabilidad civil con una cobertura mínima por siniestro de importe igual o superior al presupuesto de licitación, impuestos excluidos. El seguro debe incorporar entre sus coberturas la pérdida, destrucción o grave deterioro de la

JOSE MANUEL MERINO COLLADO		02/06/2025 10:26:02	PÁGINA: 6 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw0Xgc6nR8NfyXjCn7Ga64oRkxV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



documentación custodiada. La vigencia de la citada póliza deberá cubrir los periodos objeto de contratación.

12. SUBCONTRATACIÓN:

Todos los trabajos realizados deberán ser ejecutados directamente por la empresa adjudicataria, por seguridad, dada la importancia y confidencialidad de la documentación con la que se va a trabajar.

Conclusión: Justificada su necesidad e idoneidad, así como el procedimiento a utilizar en la contratación y el gasto proyectado, se propone el inicio de la tramitación del correspondiente expediente administrativo al existir crédito adecuado y suficiente.

El Secretario General Provincial

Fdo.: José Manuel Merino Collado.

JOSE MANUEL MERINO COLLADO		02/06/2025 10:26:02	PÁGINA: 7 / 7
VERIFICACIÓN	NjyGw0Xgc6nR8NfyXjCn7Ga64oRkxV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	